

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-124-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ESPECIALIDAD ARTÍSTICA NÚM. SUPBANCO-CCC-PEOR-2022-0006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL SOBRE LA HISTORIA DE LA BANCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesora Legal; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo, Financiero y Planificación, Miembro, se encuentra ausente de la presente decisión por motivos de vacaciones.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del año 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre del año 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000422, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), emitida por la División de Compras de la Superintendencia de Bancos.

5. El informe pericial que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción por especialidad artística, para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por Náyila Pichardo, Encargada de División de Comunicación Digital del Departamento de Comunicaciones; y Lery Laura Piña, Subdirectora del Departamento de Comunicación.

6. La certificación de existencia de fondos núm. CF-PEOR-2022-0006, de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB).

7. El pliego de condiciones específicas del proceso de excepción por especialidad artística núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2022-0006, para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que el informe pericial que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción por especialidad artística para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), expresa lo siguiente: *“Para la selección del proveedor que realizará el documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos, se realizó un levantamiento de empresas audiovisuales que se dedicarán a la prestación de este tipo de servicios en el territorio nacional, tomando en cuenta características como: 1) comunicación adaptada a nuevas tendencias; 2) contar con una plataforma digital de distribución de contenido; 3) formato novedoso que maneje un lenguaje llano; 4) el público objetivo debía ubicarse entre los consumidores digitales”*.

**CONSIDERANDO:** Que el citado informe pericial, expresa lo siguiente: *“Luego de explorar estas características en distintos productos del mercado local, encontramos que **Kiskeya.Life** ofrece un formato que se adapta a las necesidades de comunicación para este proyecto. Otros canales dentro de su categoría y temática que fueron contemplados se muestran en el siguiente cuadro (...) Además, Kiskeya.Life es el canal líder en suscriptores, cuenta con la calidad y el rigor que necesitamos para este tipo de producción. También, sus características se alinean a nuestros valores institucionales: innovación, respeto y compromiso”*.

**CONSIDERANDO:** Por último, en el informe pericial que justifica la excepción por especialidad artística, los peritos de manera concluyente exponen lo siguiente: *“Es un principio general de las contrataciones públicas el que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos”*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue recibida mediante la plataforma Dynamics, la solicitud de compras núm. 000422, por el área requirente, para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se emitió la certificación de fondos núm. CF-PEOR-2022-0006, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$1,200,000.00), por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y Planificación, mediante la cual hace constar que para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), se

cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva para dicho periodo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (1ro.) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la solicitud de la División de Compras, donde se solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y la designación de peritos, correspondiente a la contratación de servicio de investigación y producción de audiovisual educativo sobre la historia de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar servicio de investigación y producción de audiovisual educativo sobre la historia de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud de las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos como parte de su plan estratégico institucional, recomienda al Comité de Compras de la institución, el uso de la excepción por especialidad artística para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el uso del procedimiento de excepción por especialidad artística para la contratación de conferencista de charla sobre psicología financiera para los colaboradores de la Superintendencia de Bancos y público en general, con la nomenclatura núm. **SUPBANCO-CCC-PEOR-2022-0006**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a las señoras **Lery Laura Piña**, Subdirectora del Departamento de Comunicación; **Náyila Pichardo**, Encargada de División del Departamento de Comunicación; **Carolina Rodríguez**, Encargada de División del Departamento de Comunicación; **Álvaro Chan**, Encargado de División del Departamento de Comunicación y **Ricardo Cornielle**, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para la contratación de la producción de un documental sobre la historia de la banca y la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional, en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (3:30 p.m.), hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Marielle Garrigó</b>	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
<b>Luz Argentina Marte Santana</b>	Consultora Jurídica
<b>Nicole Brugal Pagán</b>	Directora de Operaciones
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública